

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGA HORAS EXTRAORDINARIOS.-  
**DECRETO N° 2216/**  
Sección 1era.-

**VISTOS :**

**LA CISTERNA, 14 MAYO 2012**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2040 de fecha 08 de Mayo del 2012, que autoriza a los funcionarios del Departamento de Inspección que mas abajo se indican, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios el mes de Abril del 2012, con un tope de 30:00 horas al 25% y de 40:00 al 50%.

2.- El Memorando N° 153, el Certificado N° 16 ambos del 2012, de Director de Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Abril del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el personal autorizado, por lo que precede otorgar su pago con recargo en sus remuneraciones.

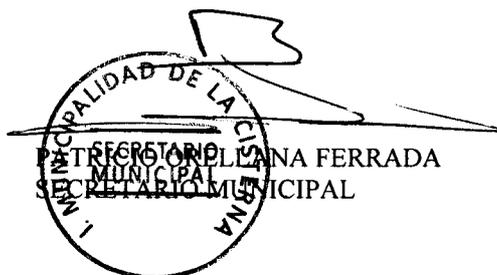
**D E C R E T O :**

**PAGUESE**, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Abril del 2012, con un recargo del 25% y 50% , y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
TERAN GAJARDO JUAN	30	40
ITURRA POLANCO ELISETT	21	40
BUSTOS MONTECINOS LEONEL	32	
SANCHEZ VACHY ADA	30	40
SOBARZO HIDALGO AURA	27	40
NUNEZ OYARCE FRANCISCO	30	40
MALLEGA ROBINSON NELSON	30	40
YAÑEZ CARRASCO CECILIA	30	40
CARLOS GALVEZ GONZALEZ	30	40
JORGE GRANDON PICON	30	40

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CSR.Csr.-